

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 50 pesetas
id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Los avisos, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1882)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Orden público

CIRCULAR

Habiéndose concedido una licencia de seis semanas al Sr. Gumprecht, cónsul del Imperio alemán en esta corte, se ha encargado interinamente de los asuntos del Consulado el Sr. Ahles, comerciante domiciliado en la misma, según se participa á este Gobierno por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 31 de Diciembre último.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades de la provincia y del público en general.

Madrid 11 de Enero de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

Inspección de Sanidad.

CIRCULAR

Debido á las circunstancias especiales, en el orden sanitario, porque ha atravesado esta capital y varios pueblos de la provincia, con la enfermedad varicelosa y alguna otra de carácter contagioso, ha dado origen á que las Juntas municipales de Sanidad, no hayan sido renovadas en los plazos y forma que determina la Instrucción general del ramo de 12 de Enero de 1904, en su artículo 27, reglas 1.ª á la 5.ª inclusive.

En su consecuencia y en el deseo de que se constituyan desde luego, en la forma reglamentaria, las mencionadas Juntas municipales de Sanidad, y puedan funcionar desde primeros del co-

rriente año, y encarezco á todos los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia comprendidos en la prevención segunda de la instrucción antes citada, y si ya no le hubiesen verificado, procedan á la constitución de las mismas, con las personas que por sus cargos les correspondan figurar en ellas, y los vecinos designados por las alcaldías.

Del cumplimiento de este servicio, darán cuenta á este gobierno las autoridades locales, remitiendo certificación de los señores que forman las Juntas de Sanidad.

Madrid 12 de Enero de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 12 de Mayo de 1909

Señores que asistieron: Goitia (presidente); Díaz Rodríguez (vicepresidente); Campos Cavanna, López Olavide, Castelaín y Cernuda.

Abierta la sesión á las ocho en punto de la mañana, bajo la presidencia del señor D. Andrés de Goitia (vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Francisco Sobrino, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1909

Buenavista

8, Manuel Ruiz Larrín, inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

29, Raimundo Huete Aguado, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

52, Antonio Ortega Torija, útil condicional.

57, Santiago Fernández González, idem idem.

93, Lorenzo Gutiérrez Arnaiz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

235, Alejandro Luciano Martínez López, talla 1'512 ms. Excluido temporalmente.

263, Germán Guillén Carreras, inútil. Idem id.

283, Gregorio Simeón Palomero Sanz, útil condicional.

366, Joaquín Martín Hernández, talla 1'538 ms. Excluido temporalmente.

Valdemanco

3, Ambrosio Velázquez Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Rozas de Puerto Real

1, Demetrio Montero Montero, se devuelve el expediente para su ampliación.

3, Justo Ruedas Remero, idem id. Reconoce el padre resultó impedido para el trabajo.

4, Serapio Remero Barderas, se devuelve el expediente para su ampliación.

5, Ignacio Trujillo Montero, idem id. idem.

7, Valentín Sangar Hernández, soldado por haber desistido de la protesta que formuló.

9, Crescencio Blasco Sangar, útil condicional.

Reemplazo de 1908.—Revisión

4, Ricardo Menroy Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87.

7, Isidoro Cestiñeiras Rodríguez, idem idem segundo id.

9, Víctor Moreno Polo, id. id. primero idem.

24, Marcelino Cobedo Vaquero, inútil; continúa excluido temporalmente.

29, Jesús Calzada Alvarez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

32, Manuel Calvo de las Heras, reclámese certificación de su hermano Francisco si batallón cazadores de Llerena.

39, Manuel Blanco Pachón, inútil; continúa excluido temporalmente.

40, Rafael Carmona Martín, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

56, Enrique Cabrera Herreros, inútil; continúa excluido temporalmente.

57, Antonio de Cárcel Disdier, útil condicional.

58, Gabriel Flores Alcarife, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

60, Enrique Guzmán Navarro, id. idem primero id.

70, José Vega-Cajigas Egúña, id. idem segundo id.

75, Eugenio Venancio Nava Esteban, pendiente de reconocimiento.

80, Conrado Rodríguez Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

83, Feliciano Marina Morales, inútil, continúa excluido temporalmente.

101, Juan del Reme Sanz, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

108, Antonio Alvarez Palomo, inútil, continúa excluido temporalmente.

119, Balbino Hita Martínez (conocido por Julián), soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

133, Benito Castro de la Calle, idem id. segundo idem.

135, Luis Mereno Hernández, inútil, continúa excluido temporalmente.

136, Daniel Henche Meys, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

139, Santos Fernández Salinas, idem idem segundo id.

143, Lucas José Nieto Pallarés, talla 1'521, continúa excluido temporalmente.

148, Blas Parra Delgado, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

150, Fermín Arquero Delgado, idem idem primero id.

161, Antelín García Piquere, idem id. segundo idem.

164, Alberto de Arias Rey, idem idem primero idem.

171, Adolfo Garofa y Garofa, inútil, continúa excluido temporalmente.

181, José Rodríguez Frutos, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

182, Eusebio Melidre y Lafuente, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

192, César Barba Ballesteros, id. idem segundo idem.

221, Biano Martín Santos, por haber obtenido la talla de 1'559.

222, Juan Cayuela Pérez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

232, Manuel Martínez Moreno, inútil, continúa excluido temporalmente.

247, Rafael Marín Montañez, talla 1'540; idem id.

255, Francisco Vicente Ramírez, inútil, idem id.

265, Dionisio Carrasco Portero, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

275, José Tellaeche y Arrillaga, solda-

de condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

282, Camilo Dantín Cereceda, soldado condicional idem segundo id.

283, Antonio Velázquez López, id. idem segundo id.

284, Genaro Bernardo Fernández Pérez, inútil, continúa excluido temporalmente.

288, José Morales Guilló, soldado de conformidad con el fallo del distrito.

289, Enrique Adame Jaén, inútil, continúa excluido temporalmente.

303, José Frías González, id. id. idem.

306, Pedro Rupérez Ranz, soldado por haber obtenido la talla de 1'545.

309, Enrique de la Vega Ureña, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

316, Francisco Obregón, Judería, soldado id. id. noveno id.

319, José Antonio Asenjo Quintanilla, soldado id. id. sexto id.

332, Arsenio Gómez Ortega, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

339, Mariano Carro Verdeja, útil condicional.

Rezas de Puerto Real

1, Pedro Blanco Sangar, talla 1'499 ms.; continúa excluido temporalmente.

2, Daniel Arranz Rueda, reconocido el padre resultó impedido para el trabajo, se devuelve el expediente para su ampliación.

3, Rafael Patroño Sangar López, se devuelve el expediente para su ampliación.

4, Domingo Laries Pérez, reclámese el expediente.

5, Inocente Martín Montero, inútil; continúa excluido temporalmente.

7, Ignacio Sangar Martín, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

10, Máximo Laries Montero, inútil; continúa excluido temporalmente.

Reemplazo de 1907

Buenavista

1, Valentín Enrique Herranz Martínez, talla 1'542 ms.; continúa excluido temporalmente.

9, Federico Cárcel Disdier, inútil; id. idem id.

24, Emilio Domínguez Oriol, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

26, Víctor Puebla Roncero, talla 1'535 ms.; continúa excluido temporalmente.

30, Eloy Entrambasaguas Bueno (conocido por Luis), soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

40, Eduardo Segura Ortiz, talla 1'540 ms.; continúa excluido temporalmente.

43, Manuel Campos Quirós, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

53, José Maceres Fernández, pendiente de reconocimiento.

63, Antonio Verdugo Pérez, talla 1'519 ms.; continúa excluido temporalmente.

75, Rafael Juanysa García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

80, Félix López Pérez, inútil; continúa excluido temporalmente.

81, Agapite Caste Martínez Castellanos, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

89, Manuel Núñez Arenas de la Escosura, inútil; continúa excluido temporalmente.

93, José García Gómez, soldado con-

dicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

107, Camilo Silva Redondo, id. idem en el sexto del id.

115, Timoteo Galindo Bruna, talla 1'539 ms.; continúa excluido temporalmente.

125, Manuel Suárez Bosquet, pendiente de talla.

130, Ramón Buena Guerrero, talla talla 1'528 ms.; continúa excluido temporalmente, justificó la excepción alegada.

140, Vicente Valledor y Sáenz de Cenzano, inútil; continúa excluido temporalmente.

146, Alfredo Gutiérrez Sobrino, soldado de conformidad con el fallo del distrito.

149, Juan Gil Almagro, talla 1'549; reconocido inútil, continúa excluido temporalmente.

152, Francisco Rodríguez Toribio, inútil; continúa id. id.

154, Enrique Colás González, talla 1'532 ms.; id. id. id.

159, Manuel Antúnez Minquez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

171, Juan Miguel Andradás Laterre, inútil; continúa excluido temporalmente.

177, Joaquín Pasoual, soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87.

185, Fernando de Torres Calderón, inútil; continúa excluido temporalmente.

188, Cándido Alonso Garay, talla 1'520; id. id. id.

191, Manuel Cano Gutiérrez, se devuelve el expediente para su ampliación.

196, Ramón Burgos Igea, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

208, José Bonilla Sánchez, pendiente de talla.

215, Pedro Ruiz Collado, inútil; continúa excluido temporalmente.

223, Feliciano Pérez-Medel, innútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo del artículo 80.

256, Claudio Demetrio Valdeolivas Rubio, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

263, Juan Francisco Aguilera Martínez, id. id. segundo idem

277, José Collar Jiménez, soldado de conformidad con el fallo del distrito.

287, Pedro Vicario Sancho, talla 1'534; continúa excluido temporalmente.

302, Dionisio Cayuela Blanco, reclámese certificación de existencia en el manicomio de Ciempozuelos á esta Diputación.

304, Ramón Dean Fernández, pendiente de talla y reconocimiento.

315, Alfonso Gutiérrez Viñero, talla 1'512; continúa excluido temporalmente.

321, Abilio Viguera Retana, talla 1'529; continúa excluido temporalmente y justificó la excepción alegada.

332, José Lázaro Frutos, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

344, Manuel Pérez Vivescino Suárez, inútil; continúa excluido temporalmente.

350, Jesús Carratero Blanco, talla 1'530; idem id. id.

353, Federico Campos Vasallo, inútil; idem id. id.

357, Elieodoro Barcelona León, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Rezas de Puerto Real

1, Gregorio Sangar Blanco, inútil; continúa excluido temporalmente.

4, Mariano García Romero, inútil; idem idem id.

Reemplazo de 1905

Buenavista

69, Ignacio Rodríguez Frutos, inútil, continúa excluido temporalmente.

123, Cipriano Bastante Fernández, inútil, idem id. id.

Reemplazo de 1904

19, Angel García Hieta, inútil, continúa excluido temporalmente.

49, José Gómez Andrés, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

67, Agustín Mateo Pérez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

95, Francisco Miguel Bañares Trevijano, inútil excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Reemplazo 1909

Calatayud

20, Carlos Alcalde García, talla 1'539; remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta de Reclutamiento de Zaragoza.

Véjer

31, José Pérez Rendón Sánchez, reconocido inútil, remítase la id. á la id. de Cádiz.

Reemplazo 1907

Toledo

152, Francisco Piqueras Echegarria, talla 1'542; reconocido inútil total, remítase las oportunas certificaciones á la Comisión mixta respectiva.

Reemplazo 1903

Lezuza

194, Leopoldo Aparicio Céspedes, reconocido inútil temporal, remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta de Albacete.

Así mismo acordó la Comisión informar al excelentísimo señor ministro de la Guerra, que debe accederse á lo solicitado por el mezo Salvador Emilio García, núm. 173, del distrito del Hospital, para el reemplazo de 1905, y devolverle la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para redimirse del servicio militar activo por hallarse comprendido en el artículo 175 de la ley.

Informar á la misma autoridad que el mezo Cirilo Pérez Alonso, alistado con el núm. 91 en el distrito del Hospital, para el reemplazo de 1896, carece de derecho á la devolución de las 1.500 pesetas que solicita por haber prescrito el crédito con arreglo al art. 19 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870 y Real orden de 5 de Noviembre de 1891.

Por el señor secretario á nombre de la tes del distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante en vista de las diligencias de identificación verificadas por el distrito y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 124 de la ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asista de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el

acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo el secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

Comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, en concepto de naturales de la misma, los mezos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de dichos mezos, el de sus padres y parientes, se les cita para que comparezcan en esta casa consistorial el día 30 del actual, á las nueve de la mañana en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, ó en los días sucesivos hasta el cierre definitivo del mismo.

Mozos que se citan

Anastasio Asensio Tobes, hijo de Eduardo y Amalia, nació el 4 de Enero de 1889.

Manuel Martín del Rey, hijo de D. Enrique y doña Elisa; nació el 22 de Abril de 1889.

Julio Castro Muñoz, hijo de Gregorio y Francisca, nació el 22 de Mayo de 1889.

Enrique Juan Cañibano y Cañibano, hijo de Severiano y Gervasia, nació el 24 de Junio de 1889.

Julio Costa Manzanas, hijo de Joaquín y Antera, nació el 26 de Julio de 1889.

Colmenar Viejo 10 de Enero de 1910.

—El alcalde, Luis Berganza.

GRINÓN

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento, el mezo Adolfo González Sánchez, hijo de José y de Gabriela, que nació en esta localidad el 27 de Setiembre de 1889, cuyo actual paradero, así como el de su madre se ignora, sabiéndose tan solo que su padre D. José González Sánchez falleció siendo sargento comandante del puesto Guardia civil de Fuencerral, perteneciente á la Comandancia de Madrid, en 14 de Octubre de 1895, se hace saber al mismo, su madre, tutor, parientes ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se les cita para que el día 30 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en estas Casas Consistoriales, personalmente ó por medio de legítimos representantes, á exponer cuanto á sus derechos convenga en el acto de la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que, este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la inveterada ley de Reemplazos, por ignorarse la actual residencia del interesado desde hace más de diez años, y apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Grinón 10 de Enero de 1910. — El alcalde, Pío Castellanos. — P. S. M., el secretario, Rafael Rubio.

HOYO DE MANZANARES

D. Anastasio Blasco Martín, alcalde presidente del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del

Ejército del año actual, conforme al número 5 del art. 40 de ley, el mozo Pedro Pablo Herrero Castelló, hijo de Santiago y Juana, naturales de Miraflores de la Sierra, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 30 del corriente mes y hora de las diez, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Hoyo de Manzanares á 11 de Enero de 1910.—El alcalde, Anastasio Blasco.

NAVALCARNERO

D. José García y González Montes, abogado y alcalde constitucional de esta villa de Navalcarnero.

Hago saber: que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos los mozos Eugenio Montes Saizar, hijo de Manuel y Urbina; Ramón Felipe Martínez Martínez, hijo de Ramón y Teresa, y Nicolás Perales Gómez, hijo de Fermín y Concepción, que nacieron en esta villa respectivamente, en los días 25 de Febrero, 23 de Agosto y 10 de Septiembre de 1889, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que concurran á esta Sala capitular el día 30 del corriente mes, último domingo del mismo, para la rectificación del alistamiento por si tienen que hacer alguna reclamación.

Navalcarnero 10 de Enero de 1910.—José García.—Por m. de S. S., Tomás Puertas.

VICALVARO

Don Francisco Rodríguez Alonso, alcalde presidente del Ayuntamiento de Vicalvaro.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Juan Luengo Montero, hijo de Braulio y de Manuela, uno y otro en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 30 del mes corriente y hora de las diez, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vicalvaro á 5 de Enero de mil novecientos diez.—El alcalde, Francisco Rodríguez.

Don Francisco Rodríguez Alonso, alcalde presidente del Ayuntamiento de Vicalvaro.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Antonio Pao Miguel, hijo de Manuel y de Teresa, uno y otro en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 30 del mes corriente y hora de las diez, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vicalvaro á 5 de Enero de 1910.—El alcalde, Francisco Rodríguez.

Don Francisco Rodríguez Alonso, alcalde presidente del Ayuntamiento de Vicalvaro.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número quinto del art. 40 de la ley, el mozo Ildefonso Ambite Castillo, hijo de Celedonio y de María, uno y otro en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 30 del mes corriente y hora de las diez por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibido de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vicalvaro á 5 de Enero de 1910.—El alcalde, Francisco Rodríguez.

VILLAREJO DE SALVANÉS

El nueve padrón de vecinos de esta villa, se encuentra terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen, y formular por escrito las reclamaciones que ocrean conducentes.

Villarejo de Salvanes 10 de Enero de 1910.—El alcalde, Esteban Alózar.

Audiencia territorial

PROVINCIAL

ANUNCIO

Habiéndose consignado por el Ministerio de Gracia y Justicia, la cantidad de 2.500 pesetas para el pago de testigos, peritos y jurados que tengan pendientes de cobro las dietas por el os devengadas en todo el año de 1909, se hace saber por el presente anuncio que pueden presentarse los interesados ó personas autorizadas por ellos, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, en la 2.ª quincena del corriente mes, donde percibirán las dietas que tengan asignadas.

Madrid 10 de Enero de 1910.—V.º B.º El presidente, Ruiz.—El secretario de Gobierno, L. José Molina y Candelero. (Núm. 53.)

INTERVENCIÓN

DE LA DIRECCIÓN GENERAL

de la

DEUDA Y CLASES PASIVAS

La Intervención general de la Administración del Estado, por resolución de esta fecha, y con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de 28 de Enero de 1886, ha nombrado con carácter de interino y sueldo de 1.250 pesetas anuales, aspirante de 1.ª clase á oficial de esta dependencia, á don Angel Muñoz y Pérez.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Madrid 5 de Enero de 1910.—El interviner, P. O., Jacobo Martos O'Neale. (Núm. 29.)

CIRCULAR

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en 16 de Junio

de 1905, he de merecer de los señores alcaldes de la provincia se sirvan facilitarme en el plazo de ocho días, á contar de esta fecha, noticias de las variaciones ocurridas durante el semestre último referentes:

1.º A los partidos judiciales creados ó suprimidos durante el expresado semestre.

2.º Partidos judiciales de que se han segregado su todo ó en parte Ayuntamientos, con expresión del nombre de éstos, manifestando los partidos judiciales á que fueron agregados.

3.º Nombres de los Ayuntamientos creados y suprimidos.

4.º Ayuntamientos de que se han segregado entidades de población, expresando el nombre de éstas y de los Ayuntamientos á que fueron agregadas.

5.º Cambios de capitalidad en los distritos municipales, de categoría de las poblaciones y del nombre con que se designan los Ayuntamientos, expresando la fecha y autoridad que lo haya dispuesto.

En el caso de no ocurrir variación alguna se dignarán manifestarlo en el plazo indicado.

Madrid Enero de 1910.—El jefe delegado, Antonio Revenga.

Señores Alcaldes de la provincia... (Núm. 28.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Plácido González de las Gradillas, hijo de Ceferino y de Jesusa, natural de Madrid, estudiante, de 25 años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, aire marcial, señas particulares ninguna, y de 1'595 metros de estatura, que vivió, Travesía del Conservatorio, número 15, por la grave falta de no incorporación á filas, debiendo presentarse ante el capitán instructor del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, D. Adolfo Vara de Rey Herranz, en el plazo de treinta días á contar desde la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo designado, será declarado rebelde.

Madrid 15 de Octubre de 1909.—El capitán juez instructor, Adolfo Vara de Rey.

(Núm. 3.355.) (B.—2.756)

Juzgados de 1.ª Instancia

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, en causa que se instruye por muerte natural de Francisca Lesada, de sesenta y cuatro años de edad, viuda, natural del Ferrol (Coruña), sin domicilio conocido, cuyo fallecimiento ocurrió á las once de la mañana del seis del corriente, en la Casa de Socorro del distrito de la Latina, se cita y llama á los que se crean parientes de dicha finada con el fin de cumplir el precepto del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid ocho de Enero de mil novecientos diez.—V.º B.º El señor juez, Edelmiro Trillo.—El escribano Francisco de P. Rives.

(Núm. 57.) (C.—9.)

CHINCHÓN

Don Ramón Gallardo y Sebrino, juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en expediente de exacción de costas de la causa por allanamiento de morada contra Lucio Serna Domínguez, y en virtud de providencia dictada en este día, se sacon á tercera y pública subasta, y sin sujeción á tipo fijo, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 4 de Febrero próximo, y hora de las once de la mañana, las siguientes fincas embargadas á dicho proceso:

Una tierra en término de Villarejo de Salvanes y sitio de las Eras de Miguaya, de haber aproximadamente dos fanegas cinco celemines, ó sean setenta y siete áreas treinta centiáreas, que linda: Saliente, Isabel Alcázar; Mediodía, Elena Fraile; Poniente y Norte, D. Juan Ozeilo; tasada en 200 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de las Parejas, de haber aproximadamente dos fanegas, ó sean sesenta y cuatro áreas cincuenta centiáreas, que linda: Saliente, con viuda de León Garnacho; Mediodía y Poniente, monte de D. Domingo Rivera, y Norte, Mariano Serna Díaz (mayor); tasada en 60 pesetas.

Advertencia

No existen títulos de propiedad de las expresadas fincas

Dado en Chinchón á 11 de Enero de 1910.—Ramón Gallardo.—El escribano, Juan Escanellas.

(Núm. 58.)

(C.—10.)

PALACIO

Pablo Cordero Velasco, hijo de Enriqueta y de padre desconocido, natural de Roa (Burgos), soltero, publicista, de veintisiete años, estatura baja, color bueno, pelo castaño, ojos pardos, vestido decentemente, que vivió calle Mayor, número 76, 3.º derecha, y cuyo paradero se ignora, se le cita por desobediencia al excelentísimo señor ministro de la Gobernación, para que comparezca ante el juez de instrucción del distrito de Palacio en el término de diez días.

Madrid 7 de Enero de 1910.—V.º B.º El señor juez, Enrique Hernández.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 20.)

(B.—17.)

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye sobre estafa, se cita á doña Emilia y doña María Salas, que vivieron en la travesía del Conservatorio, núm. 15, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Cascaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al an que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibir las declaraciones en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ser declaradas incurso de la multa 25 pesetas con que se las condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 27 de Diciembre de 1909.—V.º B.º El señor juez de instrucción, Pedro Armenteros de Oyando.—El escribano, Luis Moliner.

(Núm. 4.226.)

(B.—3.470.)

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye sobre sustracción de ropas

Gregoria de Lucas, se cita á Gregoria de Lucas, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 24 de Diciembre de 1909. = V.º B.º = El señor juez de instrucción, Pedro Armenteros de Ovando. = El escribano, Luis Moliner.

(Núm. 4 227.) (B.—3.471.)

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Saturnino Carre Alonso, de 19 años, soltero, hijo de Ildefonso y de Juliana, natural y vecino de Madrid, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificar un auto y reducirle á prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, nariz regular, color del rostro bueno, viste pantalón de pana, chaqueta y chaleco gris y calza alpargatas negras, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular de esta corte.

Madrid 31 de Diciembre de 1909. = Pedro Armenteros de Ovando. = El escribano, Luis Moliner.

(Núm. 4. 228.) (B.—3.472.)

Juzgados municipales
CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juana Vázquez Calvo y Victoria Calvo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.614 de 1909; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1909. = V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 35.) (B.—25.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Ordás Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense en el expediente número 1.793 de 1909, bajo apercibi-

miento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1910. = V.º B.º Miguel Ochoa. = El secretario Luis Garrido.

(Núm. 36.) (B.—29.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramón López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el juicio número 1.779 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1910. = Viste bueno. = Miguel Ochoa. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 37.) (B.—27.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Antonio Pérez Bru, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.534 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1910. = V.º B.º Miguel Ochoa. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 38.) (B.—28.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama, emplaza á Carelina Menéndez y Antonio Prieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.587 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1910. = V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 39.) (B.—29.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Polinaria Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.450 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1910. = V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario Luis Garrido.

(Núm. 40.) (B.—30.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Librada Rey Morales y Antonio Alvarez Carretero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de

faltas núm. 650 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1909. = V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 41.) (B.—31.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jesús González Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.708 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1909. = V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 42.) (B.—32.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Joaquín Gómez Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, número 1.629 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1910. = V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 43.) (B.—33.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisca Alonso Arias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense en el expediente número 1.687 de 1909, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1910. = V.º B.º = Miguel Ochoa. = El escribano, Luis Garrido.

(Núm. 44.) (B.—34.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Arrué Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.813 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1910. = V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 45.) (B.—35.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisca Fernández y Fernández, ó Jacinta Martín Cobos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en

dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.814 de 1909, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar,

Madrid 7 de Enero de 1910. = V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 46.) (B.—36.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Sánchez Cámara, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.586 de 1909; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1910. = V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 47.) (B.—37.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Joaquín Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.504 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1910. = Miguel Ochoa. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 48.) (B.—38.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Joaquín Requena Yepes y Juan Merodio Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1702 de 1909; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1910. = V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 49.) (B.—39.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Matilde Alonso, Beatriz Alonso, Celestina Ballador, Ignacio Martín y Francisca Balleador, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.264 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1910. = V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 50.) (B.—40.)